

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM DE EXPEDIENTE: **CONTR 2026 167829**

TÍTULO: “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN LAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: **RED TRANSFRONTERIZA DE CICLO SENDEROS EN EL ALGARVE-ALENTEJO-ANDALUCIA**”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En el nuevo Programa Operativo POCTEP 2021-27, se establece como prioridad P5 - Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo, creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales, accesibilidad y aplicando principios de inclusión social e igualdad de oportunidades y trato. El proyecto de cooperación plurirregional CICLOSEND_SUR_DOS: “RED TRANSFRONTERIZA DE CICLO SENDEROS EN EL ALGARVE -ALENTEJO-ANDALUCIA”, se enmarca en este programa en el Objetivo Específico 4.6 - Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

El Proyecto CICLOSEND_SUR_DOS está liderado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, como Beneficiaria Principal, participando a su vez la Junta de Andalucía como Beneficiaria a través del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, junto a varios beneficiarios más de España y Portugal.

El Servicio de Promoción de la Sostenibilidad de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos es socio del Proyecto CICLOSEND_SUR_DOS, con un coste elegible programado para el periodo del proyecto de 200.000,00 euros.

Para la realización de las actuaciones encaminadas a la ejecución y adecuada justificación del proyecto, es necesario la realización de los controles y verificaciones necesarios previstos en la normativa comunitaria, nacional y regional aplicable por lo que se hace necesario la contratación de un servicio de controlador de primer nivel.



MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dada la premura en la validación de los gastos ejecutados y pagados, y con el objetivo de cumplir con los requerimientos del Programa, se optó por la contratación externa de una empresa especializada para la realización de esta actividad preceptiva. Esta contratación exigía que el profesional responsable estuviera inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), así como que acreditara experiencia demostrable en la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea, en particular Fondos Estructurales, FEDER y POCTEP.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Códigos CPV

79212000-3 Servicios de auditoría

2.2. Descripción

El objeto del presente pliego es la contratación, por el procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado**, de la prestación del servicio de auditoría de control de primer nivel, revisando y certificando los gastos y realizando las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y en el artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, en el marco del del Proyecto CICLOSEND_SUR_DOS del Programa Operativo POCTEP 2021-27 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

El trabajo de verificación debe contener los siguientes aspectos:

1. La conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
2. La veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
3. La conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas con las normas de la UE y nacionales.

Los procedimientos de verificación se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ), conforme el Manual de Operaciones de POCTEP, y a través del aplicativo CoFFEE INTERREG:

- Verificaciones administrativas de control de primer nivel: Las verificaciones administrativas del control de primer nivel se centrarán en los ámbitos financiero y administrativo de la operación y se realizarán sobre la base de listas detalladas de los gastos ejecutados en el marco del proyecto y de toda la documentación facilitada por el beneficiario referente a éstos. Estas verificaciones requieren la comprobación del 100% de los justificantes de gasto y de pago efectivo, lo que conlleva la verificación exhaustiva de toda la documentación relativa a los gastos ejecutados.
- Verificaciones sobre el terreno: Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con la verificación física sobre el terreno de la ejecución técnica del proyecto, que ha de realizar el controlador dejando constancia de ella a través de la correspondiente acta de control in situ.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud del **artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059**, el controlador deberá estar inscrito en el **ROAC** y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

El controlador deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. El proyecto "CICLOSEND_SUR_DOS" tiene como fecha prevista de finalización de su ejecución el 29 de diciembre de 2028, salvo caso de que se efectúe una prórroga del proyecto por parte de la Autoridad de Gestión, lo que implicaría modificación de la previsión de fechas de las verificaciones. Asimismo, y salvo modificaciones introducidas por la Autoridad de Gestión, se realizará al menos una verificación in situ al beneficiario del proyecto para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto, emitiendo la correspondiente acta de verificación sobre el terreno. En el presupuesto a presentar por parte de las entidades, a indicación de la D.G. Fondos Europeos se incluirá el precio unitario por certificación, para el caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se pueda establecer en el contrato el precio por certificación adicional. Así mismo, es preciso considerar que, cuando lo requiera la Autoridad de Gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y del Programa, habrá de presentar solicitud de pago independiente de la que se requiere anualmente con carácter mínimo.

El adjudicatario podrá facturar sus servicios en proporción al plazo del proyecto verificado en las correspondientes certificaciones que se vayan validando y aprobando. Las prestaciones a realizar por los responsables de control de primer nivel que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo, en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Administración. Además, sus prestaciones no implican el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.

3. CARÁCTER INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Justificación de la no consideración del contrato como prestación de carácter intelectual.

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público, se precisa que los servicios de auditoría y control de primer nivel objeto del presente contrato NO constituyen una prestación de carácter intelectual.

De conformidad con la doctrina reiterada de los principales órganos consultivos en materia de contratación pública —en particular, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (Expediente 20/2019), la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (Informe 6/2019), la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Illes Balears (Informe 1/2019), así como el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Resolución 646/2023, de 29 de diciembre) —, las prestaciones de carácter intelectual se caracterizan intrínsecamente por la exigencia de un componente de originalidad, innovación y creatividad.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el presente caso, y a la vista del objeto del contrato, las labores encomendadas a la entidad auditora se limitan a la comprobación, verificación y ejecución técnica de las actuaciones expresamente definidas y tasadas en los manuales de ejecución y elegibilidad del Programa INTERREG.

Por consiguiente, la correcta ejecución de los trabajos no exige el desarrollo de soluciones creativas, innovadoras u originales, sino la estricta aplicación de metodologías de revisión, normativas de control financiero y procedimientos de verificación preestablecidos.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La necesidad de recurrir a la contratación para el suministro de los servicios se justifica por la insuficiencia de medios de la Administración para alcanzar los objetivos que se pretenden conseguir, debido al grado de cualificación técnica que se exige para desarrollar los trabajos del presente contrato, que impide que estos servicios puedan ser desarrollados y soportados con la calidad necesaria y en los plazos requeridos exclusivamente con medios propios.

5. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes. La no división en lotes se justifica por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato está referido a la auditoría de un Proyecto Europeo, se estima conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por una misma empresa, lo que supone una optimización de recursos y un mayor control sobre las actuaciones. Además, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, la naturaleza de la prestación implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo, no siendo posible su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. ÓRGANO PROPONENTE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

6.1. Órgano proponente.

6.1.1. Denominación.

Servicio de Promoción de la Sostenibilidad de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

6.2. Responsable del contrato.

La persona responsable será la persona titular del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

7. PROCEDIMIENTO.

7.1. Identificación.

Procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado**, no sujeto a regularización armonizada.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2. Justificación.

De conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se descarta el uso de procedimientos restringidos o negociados al no darse los supuestos excepcionales que permiten limitar la participación. De este modo, se garantizan plenamente los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y transparencia en el sector de los servicios de auditoría.

Frente al procedimiento abierto ordinario, se ha optado por el Procedimiento Abierto Simplificado (art. 159 LCSP) por razones de eficiencia, agilidad y reducción de cargas burocráticas. El presente expediente cumple estrictamente con los dos requisitos legales exigidos para su aplicación:

- Límite económico: El valor estimado del contrato es de 3.292,12€ (IVA excluido), cifra inferior al umbral máximo de 60.000 euros fijado para los contratos de servicios.
- Criterios de adjudicación: Los criterios evaluables mediante juicios de valor fijados en esta licitación representan un 0 % de la puntuación total, siendo los criterios de adjudicación únicamente cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- Naturaleza de la prestación: El objeto del contrato, según lo detallado en la presente memoria, no posee carácter intelectual, condición necesaria que habilita expresamente el uso de esta tramitación.

La adopción de este procedimiento responde a una necesidad de gestión ágil. El procedimiento abierto simplificado abreviado permite reducir los plazos de tramitación del expediente de forma sensible frente a los procedimientos abiertos o simplificados ordinarios, facilitando una contratación más eficiente sin comprometer los principios de publicidad y libre concurrencia.

A pesar de la agilidad del formato, este procedimiento asegura el estricto cumplimiento de los principios fundamentales de la contratación pública recogidos en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP:

- Libertad de acceso a las licitaciones.
- Publicidad y transparencia en los procedimientos.
- No discriminación e igualdad de trato entre todos los licitadores.

7.3. Tramitación.

Abierto Simplificado Abreviado

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

8.1. Identificación.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **3.292,12€**

Importe del IVA: **691,35€**

Importe total (IVA incluido): **3.983,47€**

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

En la tabla siguiente se desglosan los costes directos e indirectos, así como los gastos generales y el beneficio industrial:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	
COSTES DIRECTOS (CD=Gastos de personal)	2.634,75 €
COSTES INDIRECTOS CI (5% CD)	131,74 €
Presupuesto de Ejecución Material PEM (CD + CI)	2.766,49 €
GASTOS GENERALES GG (13% PEM)	359,64 €
BENEFICIO INDUSTRIAL BI (6% PEM)	165,99 €
PBL SIN IVA	3.292,12 €
IVA (21%)	691,35 €
TOTAL PBL	3.983,47 €

Tabla Resumen 1: Desglose de Costes Directos, Indirectos y Beneficio Industrial.

8.2. Justificación.

Para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se han tenido en cuenta:

1. Costes directos (gastos de personal y gastos de dietas y desplazamientos)
2. Costes indirectos.
3. Gastos generales.
4. Beneficio industrial.
5. IVA.

1. Costes directos

El cálculo del coste de personal correspondiente al perfil profesional exigido en el presente contrato toma como base el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, publicado en BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025), perteneciendo al grupo profesional definido en el convenio como: **AREA 4/GRUPO C/ NIVEL 1**.

Las características del perfil profesional exigido se recogen en la tabla siguiente:

N.º de integrant es	Grupo Profesional según Convenio	Categoría del Convenio y Titulación académica	Experiencia
			Materia específica
1	AREA 4/GRUPO C/ NIVEL 1	Titulación universitaria relacionada con economía, administración de empresas, derecho o equivalente,	Deberá haber ejecutado al menos una (1) auditoría de las operaciones de un Proyecto



N.º de integrantes	Grupo Profesional según Convenio	Categoría del Convenio y Titulación académica	Experiencia
			Materia específica
		acreditada mediante grado en administración y dirección de empresa, economía, derecho o similar.	Europeo con coste elegible del beneficiario auditado superior a 200.000 €, en los últimos cinco años

El desglose de los costes salariales con desagregación por razón de género no se ha efectuado porque no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género en el convenio colectivo de referencia.

Cálculo de los diferentes conceptos que conforman los costes directos:

a) Gasto de personal: una vez que se ha definido el grupo profesional del perfil solicitado, se estiman los **precios unitarios** de personal que servirá de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos. Para ello, se ha tenido en cuenta los costes salariales, en base al convenio sectorial de aplicación, y los costes de la Seguridad Social para la empresa, para calcular, por último, el coste anual según el perfil profesional.

En la siguiente tabla se refleja el salario base anual del grupo profesional perteneciente al perfil profesional considerado, según se contempla en el artículo 27 y ss. y en Anexo I (Tablas Salariales) del Convenio correspondiente al año 2025.

Grupo Profesional	Salario base anual	Plus del convenio	Subtotal
AREA 4/GRUPO C/ NIVEL 1	26.073,88 €	2.897,09 €	28.970,97 €

b) Incremento por condiciones de responsabilidad y/o cualificación profesional, mercado y complejidad. Adicionalmente, hay un aspecto a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales. Son las condiciones de responsabilidad y/o cualificación profesional, mercado y complejidad. El factor de incremento porcentual a aplicar al perfil profesional demandado será de un 20% del subtotal anual, resultando un incremento anual (Δ) por complejidad, responsabilidad, cualificación, etc..., de **5.794,19 €**

Grupo Profesional	Salario base anual	Plus convenio	Subtotal anual	Δ %	Δ	Salario bruto anual
AREA 4/GRUPO C/ NIVEL 1	26.073,88 €	2.897,09 €	28.970,97 €	20%	5.794,19 €	34.765,16 €

c) Coste anual de la Seguridad Social para la empresa.

El valor de los diferentes conceptos que constituyen el **coste de la Seguridad Social**, aplicados sobre el salario bruto anual, se reúnen en la tabla siguiente, junto con el coste salarial anual para la empresa resultante (**45.733,57 €**).



Aportaciones de la empresa a la Seguridad Social y otros conceptos							
Salario bruto anual	Contingencias comunes (23,60%)	Desempleo (5,50%)	Formación Profesional (0,60%)	Fondo Garantía Social (0,20%)	Tarifas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tipo aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades		Total
					Cotización AT y EP: IT (0,65)	Cotización AT y EP: IMS (1%)	
34.765,16 €	8.204,58 €	1.912,08 €	208,59 €	69,53 €	225,97 €	347,65 €	45.733,57 €

A partir del coste salarial anual se calcula el coste/hora sabiendo que, según el artículo 20 del convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales. Por lo que el coste/hora será el resultado de dividir el coste salarial anual entre las 1.800 horas:

Coste/hora = **45.733,57 € / 1800 = 25,41 €/hora**

A partir de este dato se puede calcular el coste de personal, una vez que se conozca el número de informes completos de auditoría que se realizarán y el tiempo estimado empleado en cada uno de ellos.

Así, respecto al calendario de auditorías se realizará, un informe de auditoría en 2026, 2 en 2027 y otros 2 en 2028, por lo que el calendario quedaría como sigue:

Informe	Año	N.º horas de informe	Presupuesto si 25,41 €/hora
Informe 1 Sin Visita	2026	18	457,38
Informe 2 Sin Visita	2027	18	457,38
Informe 3 Con Visita	2027	25	635,25
Informe 4 Sin Visita	2028	18	457,38
Informe 5 Sin visita	2028	18	457,38
Total		97	2.464,77

Considerando que las directrices del Programa exigen al controlador la realización de al menos una verificación sobre el terreno (in situ) al beneficiario para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades del proyecto, las cuales se desarrollarán en el ámbito de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena (edición de material promocional, topoguías y organización de famtrips), para el cálculo de los costes directos habrá que tener en cuenta los correspondientes gastos de desplazamiento y dietas del equipo auditor.

Según el artículo 30 (Dietas y desplazamientos) del convenio, los importes de las dietas para los desplazamientos que no supongan pernoctación ascienden a 29,46 euros/jornada (el 50% de 58,92 € que corresponde a dieta completa), y respecto al kilometraje se abonará 0,27 euros por kilómetro.



Teniendo en cuenta que para el cálculo de la distancia se han considerado los kilómetros que distan desde la ciudad de Sevilla (sede del órgano gestor) hasta los posibles lugares de ejecución de las actuaciones del proyecto (como el Parque Natural Sierra de Hornachuelos o los emplazamientos de los encuentros cicloturistas en las provincias de Huelva y Córdoba), se ha estimado que para los desplazamientos de verificación in situ de ida y vuelta de los auditores, la distancia máxima a contemplar asciende a unos **520,44** km. Con todas estas consideraciones el presupuesto estimado de dietas y kilómetros quedaría según se recoge en la tabla siguiente:

Visita in situ	
Dietas (29,46 euros/jornada) para 1 jornada	29,46 €
KM (0,27 euros/km) para 1 desplazamiento de 520,44 km	140,52 €
Total	169,98 €

A partir del presupuesto de personal y de los gastos de dietas y desplazamientos se calcula los **costes directos**.

Informe	Año	Presupuesto si 25,41 €/hora	DIETAS Y KIO- LOMETRAJE	TOTAL COSTES DIRECTOS
Informe 1 Sin Visita	2026	457,38		457,38
Informe 2 Sin Visita	2027	457,38		457,38
Informe 3 Con Visita	2027	635,25	169,98	805,23
Informe 4 Sin Visita	2028	457,38		457,38
Informe 5 Sin visita	2028	457,38		457,38
Total		2.464,77	169,98	2.634,75

2. Cálculo de los costes indirectos. Se ha determinado un porcentaje del 5% de costes indirectos a aplicar sobre el coste directo de personal.

3. Gastos generales de la empresa: se ha fijado en un porcentaje que asciende al 13% de la suma de los gastos de personal y costes indirectos.

4. Beneficio industrial: este valor asciende al 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El sistema de determinación del precio se basa en precios unitarios por informe, distinguiendo dos tipologías según la naturaleza de las comprobaciones: los informes de verificación administrativa y el informe que incorpora la verificación sobre el terreno (in situ). De este modo, el precio unitario de los informes de auditoría que no conllevan desplazamientos asciende a **691,51 euros**, mientras que para aquel que sí requiere verificación in situ —el cual integra el tiempo adicional de inspección técnica, así como los gastos de desplazamiento y dietas del equipo auditor— el valor estimado es de **1.217,43 euros**

La distribución temporal de los informes se reúne en la tabla siguiente, teniendo en cuenta que:

- **Informe tipo A:** es el conjunto de documentos emitidos por el controlador siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos, pero donde no se requiere verificaciones in situ.
- **Informe tipo B:** es el conjunto de documentos emitidos por el controlador siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos, pero donde se requiere verificaciones in situ.

Año	Tipo de informe	Costes Directos (CD)	Costes Indirectos (CI)	Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	GASTOS GENERALES (GG)	BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)	IVA	Total (con IVA)
2026	Informe tipo A	457,38	22,87	480,25	62,43	28,82	120,01	691,51
2027	Informe tipo A	457,38	22,87	480,25	62,43	28,82	120,01	691,51
2027	Informe tipo B	805,23	40,26	845,49	109,91	50,73	211,29	1.217,43
2028	Informe tipo A	457,38	22,87	480,25	62,43	28,82	120,01	691,51
2028	Informe tipo A	457,38	22,87	480,25	62,43	28,82	120,01	691,51
TOTAL		2.634,75	131,74	2.766,49	359,64	165,99	691,35	3.983,47

Por tanto, a lo largo del desarrollo del presente servicio se generarán 4 informes tipo A y 1 informe tipo B.

8. 3. Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato:

- 3.292,12€ (IVA excluido)
- 3.983,47 € (IVA incluido)

8. 4. Financiación y Anualidades

Financiación con Fondos Europeos, tipo de Fondo: INTERREG **2021-2027**

Porcentaje de Cofinanciación: **75 %**.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	691,51 €	2000170000G/44D/60909/00 TP465167M4 2026000658
2027	1.908,94 €	2000170000G/44D/60909/00 TP465167M4 2026000658
2028	1.383,02 €	2000170000G/44D/60909/00 TP465167M4 2026000658
Total	3.983,47 €	

Tramitación del gasto: Ordinaria

8.5. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados se efectuará cuando se ejecuten las acciones determinadas para cada período de certificación y una vez aprobadas por la persona responsable del contrato tras la presentación de la documentación justificativa. Se realizarán certificaciones semestrales. Previsiblemente, se realizará una certificación en el año 2026, dos en 2027 y dos en 2028 (sumando un total de 5 certificaciones), este período podrá variar anualmente por exigencias de la Autoridad de Gestión. En el supuesto de que la primera y última certificación no coincidan con un semestre completo, se realizará por el período en que se haya ejecutado el contrato correspondiente a dicho semestre (aunque no sea completo). La facturación deberá hacerse antes del día 15 del último mes del semestre (junio o diciembre, según corresponda), para asegurar su abono en plazo, por lo que toda la documentación acreditativa deberá haber sido presentada antes del día 15 del mes anterior (mayo o noviembre).

Cada certificación se justificará con la presentación del informe de auditoría correspondiente.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Para el presente contrato no será de aplicación la revisión de precios prevista en el Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

10.1. Identificación.

El plazo de ejecución del contrato es de: 36 meses

El plazo de contratación y posibles prórrogas coincide con el calendario de validaciones que establezca tanto el programa Interreg POCTEP para esta convocatoria como la adaptación al ritmo de trabajo del proyecto que haga el socio líder (Beneficiario Principal).

Previsiblemente, se realizará una certificación en el año 2026, dos en 2027 y dos en 2028 (sumando un total de 5 certificaciones). La empresa adjudicataria prestará el servicio hasta el cierre de la última certificación del proyecto en la aplicación CoFFEE.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se determina como plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 29 de diciembre de 2028, con una posible prórroga de mínimo tres meses si existieran requerimientos de justificaciones y subsanaciones que requirieran tareas adicionales hasta el cierre definitivo del proyecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato: El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos.

12.1.1. Descripción.

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**100 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P_i) de cada oferta económica (P_{ofe_i}) admitida:

$$P_i = P_{max} \frac{P_{ofe_min}}{P_{ofe_i}}$$

Donde:

P_i = puntuación obtenida

P_{max} = puntuación máxima del criterio económico

P_{ofe_min} = precio de la oferta más baja, descontadas las de importe anormalmente bajo.

P_{ofe_i} = precio de la oferta que se valora

12.1.2. Justificación del criterio de selección establecido para la adjudicación

De conformidad con el artículo 159.6.c) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la **oferta económica** como único criterio de adjudicación. Esta decisión se fundamenta en los siguientes motivos:

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Definición técnica de las prestaciones Las funciones a realizar por el controlador de primer nivel se encuentran estrictamente delimitadas por el marco normativo europeo, específicamente en el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 y los apartados 3 al 9 del artículo 46 del Reglamento (UE) 2021/1059. Asimismo, los servicios están detallados técnica y temporalmente en los manuales del programa INTERREG, lo que garantiza una homogeneidad absoluta en el objeto del contrato.

2. Justificación legal (Art. 145.3.g LCSP) El uso del precio como factor determinante se ampara en el artículo 145.3.g) de la LCSP. Dicho precepto permite excepcionar la pluralidad de criterios en los contratos de servicios cuando las prestaciones están perfectamente definidas y no existe posibilidad de introducir variaciones, innovaciones metodológicas o modificaciones en los plazos de entrega, los cuales vienen fijados imperativamente por la Autoridad de Gestión.

3. Metodología de valoración El adjudicatario deberá ceñirse estrictamente al cumplimiento de las instrucciones de verificación estandarizadas. En consecuencia, al no existir margen para mejoras técnicas, la competencia en precio se constituye como el mecanismo más eficiente para garantizar la óptima utilización de los fondos públicos.

La oferta económica se valorará con dos decimales y se asignará una puntuación de 0 a 100 puntos, aplicando la fórmula detallada en el apartado correspondiente.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La presente licitación presenta condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental. Así, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital.

La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas durante la entrega de los productos generados durante la ejecución del contrato.

La condición especial de ejecución que se contempla en el expediente, es decir, la presentación de la documentación en formato digital, se halla vinculada al objeto contractual, ya que parte de sus entregables se materializa mediante la producción de documentación (informes, memorias, etc), que, salvo contadas excepciones, son compatibles con formatos digitales, y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		31/08/2026 09:01:47	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwK8590d389bY7Vo05CgneCn84y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	